



Buenos Aires, 30 de setiembre de 2024.-

A todas y todos los afiliados y representados de la Unión Ferroviaria, que prestan servicios en la Empresa DECAHF SAPEM.-

Presente.-

COMUNICADO

REF: Situación de la Empresa DECAHF SAPEM – RESOLUCIÓN 35/24 DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DE FECHA 26-09-2024

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a sabiendas de la Resolución 35/24 de la Secretaría de Transporte de fecha 26-09-2024, en donde en la misma se resuelve:

ARTÍCULO 1° - Instruir a partir del 1° de octubre de 2024 la transferencia de la dotación del personal que reviste en esa fecha en Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, ambas empresas actuantes en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2° - Instruir la transferencia a partir del 1° de octubre de 2024 del Museo Nacional Ferroviario "Raúl Scalabrini Ortiz", del Archivo General Ferroviario (AGF), del Centro Nacional de Capacitación Ferroviaria (CENACAF) y del Taller Ferroviario "Ministro Mario Meoni", de la órbita de Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria a Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, ambas empresas actuantes en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3° - Establecer que Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, deberá arbitrar los actos y/o medidas conducentes para materializar las transferencias instruidas precedentemente.

Asimismo deberán impulsarse las medidas presupuestarias que correspondan a los efectos de atender las erogaciones que implique el cumplimiento de los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4° - Establecer que Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado junto a Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, ambas empresas actuantes en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía, arbitrarán las medidas necesarias para labrar y suscribir las actas de transferencia de los bienes muebles e inmuebles, que correspondan de conformidad con lo instruido por el artículo 2° de la presente medida.

ARTÍCULO 5° - Disponer que Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, prestará a Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, y en materia jurídica necesarios, los cuales se instrumentarán mediante acuerdos entre ambas empresas.

Cabe destacar que desde hace tiempo venimos planteando la real preocupación que generaba la situación imperante en la Empresa, en la cual venía atravesando un proceso de reestructuración que estaba impactando parte de la fuerza laboral de la misma.

Ante ello, se ha solicitado de carácter URGENTE, una reunión con las máximas autoridades de DECAHF y FASE, para interiorizarnos del proceso que se llevará adelante en cumplimiento de la Resolución citada en el título, en defensa de los intereses laborales y del Sistema Ferroviario.

Los instamos a mantenerse en Unidad y por los medios de práctica iremos comunicando las novedades al respecto.

Por el Secretariado Nacional de Unión Ferroviaria. -


Néstor R. País
Secretario de Administración


Sergio A. Sasía
Secretario General